

RESOLUCIÓN CSPyGE N°

Viedma,

VISTO, el Expediente N° 1510/2019 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (UNRN), la Resolución Rectoral N° 0242/2025, y

CONSIDERANDO

Que, la Resolución Rectoral N° 0242/2025 dictada *ad referendum* de este Consejo, dejó sin efecto la Resolución CSPyGE N° 100/2019 y modificatorias y aprobó los niveles de autorización/aprobación y elevación al pago para aquellas compras y contrataciones mayores o iguales a UN MÓDULO (M1) y menores a CIEN MÓDULOS (M100).

Que en el Anexo de la Resolución Rectoral N° 0242/2025 se omitió incorporar a los/as Subsecretarios/as tanto del Rectorado como de las Sedes entre los niveles de autorización del gasto.

Que resulta necesario en primera instancia convalidar la Resolución citada en el párrafo anterior, así como introducir en la presente la modificaciones necesarias.

Que la Secretaría de Programación y Gestión Estratégica ha tomado la intervención de su competencia.

Que en la sesión realizada el día 13 de agosto de 2025 por el Consejo Superior de Programación y Gestión Estratégica en los términos del Artículo 13° del Estatuto Universitario, se ha tratado el tema en el Punto 6 (v) del Orden del Día, habiéndose aprobado por unanimidad por parte de las/os Consejeras/os presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 18° y 23° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar la Resolución Rectoral N° 0242/2025, cuya copia se agrega como Anexo de la presente, debiendo sustituir el cuadro de niveles de

autorización/aprobación de gastos, el que quedará redactado de la siguiente manera:

MÓDULOS	AUTORIZACIÓN DEL GASTO	APROBACIÓN DEL GASTO	ELEVACIÓN AL PAGO
1 > 100	RECTOR/A	RECTOR/A	RESPONSABLE FONDO FIJO
	VICERRECTOR/A	VICERRECTOR/A	RESPONSABLE FONDO ROTATORIO
	SECRETARIOS/AS RECTORADO		RESPONSABLE CAJA CHICA
	SUBSECRETARIOS/AS RECTORADO	SECRETARIOS/AS RECTORADO	JEFE/A DEPARTAMENTO
	SECRETARIOS/AS DE SEDE		
	SUBSECRETARIOS/AS DE SEDE	SECRETARIOS/AS DE SEDE	DIRECTOR/A
	DIRECTOR/A ESCUELA		
	DIRECTOR/A UNIDAD EJECUTORA		DIRECTOR/A GENERAL

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar y archivar.

RESOLUCIÓN CSPyGE N°

RESOLUCIÓN N°

Viedma,

VISTO, el Expediente N° 1510/2019 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (UNRN), la Resolución CPyGE N° 057/2016, la Resolución CSPyGE N° 012/2018, la Disposición N° 020/2018 y sus normas modificatorias, la Resolución CSPyGE N° 080/2019 y modificatorias, la Resolución CSPyGE N° 100/2019 y modificatorias, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución CPyGE N° 057/2016, el Consejo de Programación y Gestión Estratégica aprobó el Reglamento del Régimen de compras y contrataciones en el ámbito de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, e introdujo modificaciones a la Resolución CPyGE N° 021/2016.

Que por Resolución CSPyGE N° 012/2018 se modificó hasta CINCUENTA MÓDULOS (M50) el monto de los contratos excluidos de la aplicación del Régimen de compras y contrataciones en el ámbito de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Que por Disposición SPyGE N° 020/2018, la Secretaría de Programación y Gestión Estratégica aprobó el Procedimiento de compras por compulsa de precios entre DIEZ MÓDULOS (M10) y hasta CINCUENTA MÓDULOS (M50).

Que por Resolución CSPyGE N° 080/2019, se estableció el valor del módulo (M).

Que por Resolución CSPyGE N° 100/2019 se establecieron niveles de autorización/aprobación y elevación al pago para aquellas compras y contrataciones mayores o iguales a UN MÓDULO (M1) y menores a CINCUENTA MÓDULOS (M50) a los fines de homogeneizar los procedimientos.

Que en fecha 1 de julio de 2024 se celebró Convenio Específico de Colaboración entre FUNDACIÓN YPF (FYPF) y la UNRN, cuyo objeto es la mejora y



puesta en funcionamiento del TALLER DE GEOLOGÍA ORIENTADO A RECURSOS ENERGÉTICOS, bajo el formato “PROYECTO TECNOLÓGICO ORIENTADO DEL PROGRAMA DE VOCACIONES FYPF y la CONTINUIDAD DE OTRAS ACCIONES DEL PROGRAMA DE VOCACIONES FYPF: SALIDA DE CAMPO A PASO CORDOBA Y TALLERES DE VOCACIONES DE FYPF EN ESCUELAS SECUNDARIAS EN AREAS DE INFLUENCIA DE LA UNRN SEDE ALTO VALLE - VALLE MEDIO” .

Que dicho convenio es continuidad del Convenio Específico de Colaboración firmado con fecha 15 de abril de 2023, cuyo objeto fue establecer el marco de las acciones y actividades vinculadas a la creación de un Taller de Geología orientada a Recursos Energéticos, con el doble propósito de realizar análisis de recursos regionales significativos para la comunidad y servir como escenario para el desarrollo de actividades articuladas entre la Universidad y el sistema de educación secundaria que estimularan el interés de los/as estudiantes en el conocimiento científico – tecnológico.

Que el “Programa Vocaciones” de la FYPF permite a los/as estudiantes el acceso a prácticas basadas en principios científicos sólidos e implementados a través de tecnologías modernas de alta calidad, pretendiendo en el ciclo lectivo 2025 llegar a unos 500 estudiantes por medio de 5 escuelas secundarias y extender el alcance a unos 2000 estudiantes más, por medio de la participación de dicho programa en la exposición de puertas abiertas, propulsando, además, un tipo de enseñanza-aprendizaje innovador y con una presencia central de la cuestión práctica.

Que para el desarrollo del “Proyecto Vocaciones 2025” supra mencionado, que sumaría un alcance estimado de 2500 estudiantes de escuelas secundarias (entre salidas de campo del programa y la intervención en la expo puertas abiertas) resulta imprescindible contar con el espacio del Laboratorio de Coronas para el mes de junio de 2025, en que se comenzarán a desarrollar las actividades académicas.

Que la FYPF y la UNRN han invertido previamente en el espacio la suma PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS



NOVENTA Y TRES CON 62/100 (\$9.577.993,62) producto del primer convenio en el año 2023 arriba mencionado, de los cuales PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$5.590.000,00) fueron aportados por la FYPF y PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 62/100 (\$3.987.993,62) provinieron de recursos propios generados en la Sede Alto Valle-Valle Medio, previendo para esta segunda etapa el aporte de la FYPF por la suma de PESOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$11.388.288,00) ya ingresados como recursos propios de la Sede Alto Valle-Valle Medio; aportando la UNRN mano de obra que será realizada por el área de mantenimiento de la Sede Alto Valle-Valle Medio.

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0239/2025 *ad referéndum* del Consejo Superior de Programación y Gestión Estratégica, se modificó hasta CIEN MÓDULOS (M100) el monto de los contratos excluidos de la aplicación del Régimen de compras y contrataciones en el ámbito de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Que resulta necesario adecuar los niveles de autorización/aprobación y elevación al pago para aquellas compras y contrataciones mayores o iguales a UN MÓDULO (M1) y menores a CIEN MÓDULOS (M100) para aumentar la eficiencia del sistema de compras.

Que el proyecto de Resolución fue presentado al CSPyGE, no obstante ante la urgencia fundada en la ejecución de Obras que constituyen objeto de Convenios y el contexto inflacionario del país, deviene oportuna y en forma extraordinaria su aprobación *ad referéndum*.

Que la Secretaría de Programación y Gestión Estratégica ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO y por la Resolución Rectoral N° 224/2025.

Por ello,

**EL VICERRECTOR DE LA SEDE ATLÁNTICA
A CARGO DEL DESPACHO DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO AD REFERÉNDUM DEL
CONSEJO SUPERIOR DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución CSPyGE N° 100/2019 y modificatorias.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar los niveles de autorización/aprobación y elevación al pago para aquellas compras y contrataciones mayores o iguales a UN MÓDULO (M1) y menores a CIENTO MÓDULOS (M100) de acuerdo al Anexo que integra la presente.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar a las Secretarías de Programación y Gestión Estratégica y de Asuntos Institucionales, a la Dirección General de Administración y a la Dirección de Consejos y Asamblea Universitaria, cumplido archivar.

Firmado
digitalmente por
LEGNINI Claudia
Patricia
Fecha: 2025.03.21
08:47:53 -03'00'



BARRIO Daniel
Alejandro
Vicerrector Sede
Atlántica a/c
despacho UNRN - Res.
rec. N° 0224/2025
2025.03.21 13:05:32
-03'00'

RESOLUCIÓN N°

ANEXO – RESOLUCIÓN N°

Módulos	Autorización del Gasto	Aprobación del Gasto	Elevación al Pago
1 < 100	Rector	Rector	Responsable Fondo Fijo
	Vicerrector	Vicerrector	Responsable Fondo Rotatorio
	Secretarios Rectorado	Secretarios Rectorado	Jefe/a de Departamento
	Secretarios de Sede	Secretarios de Sede	Director
	Director Escuela		Director General
	Director Unidad Ejecutora		